



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/46/274  
9 de julio de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 17 d) de la lista preliminar\*

### ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS

#### Elección de 12 miembros del Consejo Mundial de la Alimentación

##### Nota del Secretario General

1. En el párrafo 8 de su resolución 3348 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, la Asamblea General decidió que el Consejo Mundial de la Alimentación constase de 36 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años, habida cuenta de la necesidad de lograr una representación geográfica equilibrada, que cada año se renovase una tercera parte de los miembros y que los miembros salientes pudiesen ser reelegidos. El mandato de los siguientes miembros expira el 31 de diciembre de 1991:

Alemania, Australia, Cabo Verde, Chipre, Ecuador, Guatemala, Níger, Paraguay, República Árabe Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y Zimbabwe.

2. En virtud de su decisión 1991/224, de 30 y 31 de mayo de 1991, el Consejo Económico y Social, actuando de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, decidió proponer a los siguientes Estados para su elección por la Asamblea para constituir el Consejo Mundial de la Alimentación:

- a) Estados de Africa (3 vacantes): República Centroafricana, Swazilandia y Uganda;
- b) Estados de Asia (2 vacantes): Indonesia, Pakistán y Tailandia;

\* A/46/50.

- c) Estados de Europa oriental (2 vacantes): Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;
- d) Estados de América Latina y el Caribe (3 vacantes): Guatemala, Honduras y Nicaragua;
- e) Estados de Europa occidental y otros Estados (2 vacantes): Australia y Alemania.

-----